



La CDHEZ llama a las autoridades municipales a instrumentar las acciones y medidas de los Decretos y Acuerdos emitidos por las autoridades de salud, respetando los derechos humanos

- *Debe privilegiarse la concientización, participación ciudadana y colaboración entre gobiernos y sociedad, para enfrentar juntos la pandemia del COVID-19 y no la restricción de derechos y libertades.*
- *El procedimiento para la imposición de sanciones y multas municipales debe estar motivado y fundado en la ley y no realizarse de manera ilegal y arbitraria.*

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ) hace un llamado a las autoridades municipales de la entidad, para que instrumenten las medidas preventivas y acciones extraordinarias para la mitigación, control y combate de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-COV2 (COVID-19), en términos de los Acuerdos y Decretos emitidos por las autoridades de salud Federal y Estatal, dentro del marco de la Ley y respetando los derechos humanos de toda la población.

En un pronunciamiento emitido por la Dra. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la CDHEZ, señaló que las autoridades municipales del estado, en el ámbito de su competencia, están obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad por el virus COVID-19 y de las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria, cumpliendo estrictamente con los Acuerdos emitidos por las autoridades de salud federal y estatal, lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Política del Estado de Zacatecas y las leyes que de ellas emanan, no restringiendo derechos humanos, libertades fundamentales, ni garantías constitucionales, incluida la libertad de tránsito.

El documento emitido por la Ombudsperson a las Presidentas y Presidentes Municipales, Integrantes de los Ayuntamientos, Directores y Directoras de Seguridad Pública, así como las Juezas y Jueces Comunitarios, señala que las autoridades de los 58 municipios, en el marco de la instrumentación de medidas preventivas, de acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria y de la aplicación de determinaciones para mantener el orden público, la seguridad pública y la salud de la población, deberá ajustar su actuación al marco de la ley.



Domínguez Campos solicitó a los Presidentes y Presidentas Municipales, que el procedimiento para la imposición de sanciones, por las infracciones a la legislación y normatividad municipal por parte de los habitantes del municipio o visitantes, deberá estar motivado y fundado en las disposiciones constitucionales federales y locales, así como en lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; Ley de Justicia Comunitaria del Estado de Zacatecas; Bando de Policía y Gobierno del Municipio respectivo y demás normatividad municipal aplicable, respetando los derechos humanos y las garantías constitucionales de las personas involucradas.

Asimismo, la imposición de multas deberá ajustarse a lo dispuesto por las Leyes de Ingresos de los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2020 correspondientes, no realizarse de manera ilegal y arbitraria.

La Dra. Ma. de la Luz Domínguez Campos, hizo un llamado a las autoridades municipales a privilegiar la concientización, participación ciudadana y colaboración entre gobiernos y sociedad, para enfrentar juntos la pandemia del coronavirus COVID-19, evitando la restricción de derechos y suspensión de garantías constitucionales.

Finalmente, la Presidenta de la CDHEZ llama a la sociedad zacatecana para llevar a cabo todas las medidas preventivas emitidas por las autoridades de salud, particularmente a “quedarse en casa”, y en caso de tener que salir de la misma, para realizar alguna actividad esencial, cumplir con las medidas de higiene y de “sana distancia” establecidas.

La titular del Organismo Defensor de los Derechos Humanos, recordó que la institución que encabeza continúa brindando la atención a la sociedad zacatecana, para proteger y defender sus derechos y libertades fundamentales, poniendo a su disposición los teléfonos 492 124 77 30 y 492 122 62 27.